

## Sistema Vasco de Servicios Sociales: horizonte 2030

Rafael Lopez-Arostegui.

Consultor en Fundación EDE, ha participado en la elaboración y despliegue de la LSS.

Un sistema de protección universal tarda en construirse pero en el horizonte de 2030, dos décadas después de aprobar la Ley de Servicios Sociales (LSS), Euskadi debería contar con un sistema público de servicios sociales conocido socialmente, innovador, sostenible, comunitario -capaz de ofrecer una atención personalizada, integral, continua, próxima, preventiva y participativa - y que exprese un nuevo equilibrio entre la atención primaria y secundaria, e institucional y familiar, reforzando las dos primeras.

El Sistema Vasco de Servicios Sociales (SVSS) constituye una herramienta fundamental para responder, junto con otros sistemas, a desafíos como la transición demográfica y el aumento de la población dependiente, la desigualdad y precariedad crecientes, la pobreza infantil, la emancipación de las y los jóvenes, la violencia contra las mujeres, la cohesión social, la diversidad y la convivencia.

A fin de promover la integración social con la máxima autonomía posible de toda la ciudadanía, nos facilita apoyos ante situaciones de vulnerabilidad o dependencia, discapacidad, desprotección y/o exclusión. Y, junto al acompañamiento social a cada persona y familia, nos ofrece servicios de ayuda a domicilio, atención socioeducativa y psicosocial, apoyo a personas cuidadoras y respiro, centros de día y de noche, servicios ocupacionales,..., y alternativas de alojamiento con apoyo o centros residenciales. Servicios que cada vez más personas y familias utilizamos en uno o varios momentos de nuestra vida.

No se dirige, por tanto, a un número reducido ni predeterminado de personas, ni representa un lujo del que podamos prescindir. Es un pilar del sistema de bienestar a reforzar para avanzar hacia una sociedad más justa y cohesionada, con oportunidades *para todas las personas*. Como ejemplo, la red de apoyo familiar, ofrecido principalmente por mujeres que cuidan hasta 24 horas, 365 días, es insostenible e injusta y reclama un nuevo equilibrio del cuidado ofrecido por las familias, implicando a los hombres, y el SVSS. Impulsarlo, junto a un nuevo estatuto de la persona cuidadora, es urgente para posibilitar una atención digna y los proyectos de vida de las personas cuidadas y cuidadoras.

El SVSS, cuya base son las redes de atención desarrolladas durante décadas por la iniciativa social con la cooperación creciente de diputaciones y ayuntamientos, se consolidó *normativamente* el 5 de diciembre de 2008 como UN sistema universal y de responsabilidad pública, con un solo catálogo de prestaciones y servicios cuyo acceso la ley reconoce como un derecho exigible ante los tribunales.

Esto representaba un hito considerando las diferencias territoriales, no siempre acordes a necesidades diversas, o el rol previo de la administración y la financiación de muchos de los servicios mediante subvenciones, pero requería consolidar el sistema *en la práctica*.

Con ese fin, y una idea de sociedad y atención, la ley apuesta por avanzar hacia *un SVSS*, con una sola cartera y herramientas comunes (por ejemplo, de valoración, para la asignación de prestaciones y servicios) así como un órgano interinstitucional que planifique colegiadamente el sistema, pero mantiene la provisión de los servicios por las diputaciones y entes locales, evitando un modelo de mera desconcentración administrativa. Y por contemplar un *modelo mixto* de gestión que consolida la responsabilidad pública y prevé la gestión pública directa de ciertas prestaciones y servicios, pero mantiene la cooperación para la provisión del resto con la iniciativa privada, en particular la social.

Ambas apuestas pretenden garantizar la universalidad y equidad en la atención y una atención eficiente, sostenible y acorde al modelo comunitario, adaptándose a las necesidades y aprovechando las capacidades de cada territorio y sector: recursos públicos y privados, especialmente de la iniciativa social y las redes de apoyo primario, promoviendo su contribución y

asegurando el ejercicio del derecho de organizaciones y personas a participar en las políticas públicas, incluida su ejecución (diálogo civil).

Hay quien haciendo balance del desarrollo de la ley lo considera un fracaso y quien, considerando su desarrollo escaso, propone un modelo más centralizado, entendiendo que la gestión foral y local y/o las dificultades en la planificación colegiada han impedido un desarrollo mayor pero sin detallar cómo un planteamiento alternativo respetaría aspectos clave vinculados, por ejemplo, al modelo comunitario.

Sin embargo, con retrasos relevantes en los plazos del desarrollo normativo ingenuamente previstos por la ley y explicados en parte porque aprobarla sin memoria económica impidió aprobar la Cartera hasta 2015, se continúa avanzando en la construcción del sistema y ni los retrasos se explican por la arquitectura institucional ni esta dificulta por sí misma llegar a acuerdos, pero sí requiere impulsar una cultura y práctica de cooperación entre instituciones en la construcción colegiada de un sistema público, lo cual carece de referentes en ámbitos como el educativo o el sanitario.

Además, junto a este, existen otros retos fundamentales para progresar en la construcción del SVSS:

- Avanzar y converger en **coberturas**, dentro de los rangos previstos en el plan estratégico del SVSS.
- Potenciar la **cooperación** entre administraciones y con la iniciativa privada, en particular la social.
- **Innovar** -para responder a evolución de las necesidades y ganar en eficiencia- en prestaciones, servicios y gestión propiciando, por ejemplo, mecanismos de financiación anti-cíclicos para responder al aumento de necesidades en situaciones de crisis económica.
- Impulsar la **prevención** y la **promoción de la autonomía** y, por tanto, un nuevo equilibrio entre la atención primaria y secundaria.
- Transitar hacia un **nuevo modelo de cuidado** e impulsar un nuevo estatuto y servicios para personas cuidadoras (formación, respiro,...).
- Impulsar la cultura y práctica de la **evaluación** en el SVSS e instrumentos de evaluación externa e independiente, así como la **gestión del conocimiento** para la mejora, la eficacia y la eficiencia.
- Fortalecer el colectivo de personas profesionales vinculadas, de uno u otro modo, al SVSS, el **sentido de pertenencia** al mismo y su **conocimiento y reconocimiento** por la ciudadanía.
- Blindar el **consenso** social y político sobre la importancia del SVSS, como pilar del sistema de bienestar, para responder a necesidades fundamentales de la ciudadanía.

Muchos de estos retos se relacionan con la búsqueda de un escenario que permita garantizar, en el horizonte de 2030, cuando comience a jubilarse la generación del “baby boom”, un sistema adecuado a necesidades crecientes y diversas, y *social y económicamente sostenible*, para lo cual es vital impulsar un enfoque preventivo e innovar, revirtiendo la pirámide de la atención de acuerdo al modelo comunitario.

Ignorarlos sí es un lujo que no nos podemos permitir si queremos disponer de un SVSS viable y capaz de responder a los grandes desafíos sociales que afrontamos a corto y medio plazo.